



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). -----

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- CIUDADANAS BLANCA GUADALUPE LISSETTE UC MARTINEZ, CARLOS UCAN YAM Y MILDRED JESÚS CAN HERNÁNDEZ Y CIUDADANO JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE -----
- PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA NACIONAL. A TRAVÉS DEL CIUDADANO ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR. -----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/15/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en contra de las Ciudadanas Blanca Guadalupe Lissette Uc Martinez, Carlos Ucan Yam y Mildred Jesús Can Hernández Y Ciudadano José Ramón Magaña Martínez, como Consejeros Estatales del Partido Morena En Campeche y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional a Través del ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar. **La magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy catorce de diciembre de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **catorce de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
 Actuario Interino del Tribunal Electoral
 del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TEEC/JDC/15/2020

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/15/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE: CIUDADANOS BLANCA GUADALUPE LISSETTE UC MARTÍNEZ, CARLOS UCAN YAM, MILDRED JESÚS CAN HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMON MAGAÑA MARTÍNEZ.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA NACIONAL: CIUDADANO ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

PRIMERO: Requerimiento. Con fundamento en el artículo 677, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral y, advirtiéndose que no se ha dado contestación al requerimiento realizado con fecha diez de diciembre del presente año, **de nueva cuenta y por única ocasión**, se requiere al Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, para que en el plazo de **un día hábil** contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita lo siguiente:



TEEC/JDC/15/2020

- a) Las cédulas de publicación y de retiro del medio de impugnación que, durante un plazo de setenta y dos horas, se fijaron en los estrados del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, en atención a lo dispuesto en el artículo 666, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- b) En su caso, los escritos originales de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se haya acompañado a los mismos, en atención a lo dispuesto en el artículo 672, fracción III.
- c) Los documentos que acrediten la personalidad de las ciudadanas Blanca Guadalupe Lizzet Uc Martínez, Mildred del Jesús Can Hernández y de los ciudadanos Carlos Enrique Ucan Yam y José Ramón Magaña Martínez, como Consejeros Estatales del Partido Morena en Campeche.

Con la prevención que, de no hacerlo así, el medio de impugnación se resolverá con los elementos que obren en autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 674, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral y con fundamento en los artículos 639, párrafo segundo y 676 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **apercíbese** a las citada **autoridad responsable**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos Interina **Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc**, quien certifica y **DA FE**.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

LICENCIADA VERÓNICA DE CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.